



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2025-MDCH.

Chancay, 06 de noviembre de 2025

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el proyecto de la aprobación para la firma de la Tercera Adenda para los Contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chancay goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 071-2012-MDCH de fecha 25.07.2012, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado “Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad de Chancay - Municipalidad Distrital de Chancay”, destinado a financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Chancay – Huaral - Lima”;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 066-2018-MDCH de fecha 06.06.2018, se aprobó la firma de la Segunda Adenda, autorizando a la Municipalidad Distrital de Chancay a participar como Fideicomisario en la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso, asimismo, se autoriza al Banco de la Nación para que, con recursos del fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Distrital de Chancay, realice abonos en las Cuentas Bancarias de sus trabajadores a fin de atender el pago de planillas, honorarios y/o retribuciones, y para que, de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Distrital de Chancay, realice abonos en las Cuentas Corriente de la Municipalidad para que ésta se encargue directamente del pago de los descuentos de ley que corresponda a sus trabajadores.

Que, mediante Oficio N° 577-2025-MDCH/A de fecha 04.09.2025, la Municipalidad Distrital de Chancay solicita al Banco de la Nación la modificación del término “Reinversión” por “Inversiones Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)”, en concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1252 que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, por Carta N° 0818-2025-BN/7101, de fecha 08.09.2025, el Factor Fiduciario del Banco de la Nación, alcanza la Tercera Adenda para los contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, la misma que modifica la definición Reinversión y la Cláusula de Ley Aplicable, requiriendo con carácter de urgente los siguientes documentos: - Acuerdo del Concejo Municipal aprobando los términos de la Tercera Adenda; - Credencial del Alcalde de la Municipalidad, y; - Comunicación formal al Banco de la Nación, precisando que los recursos que se encuentran en Fideicomiso pueden ser empleados para transferencias relacionadas a las IOARR;

Que, mediante Informe N° 586-2025-MDCH/OGAyF, la oficina General de Administración y finanzas, manifiesta que en vistas que en la actualidad la flota de camiones compactadora resulta insuficiente frente al crecimiento poblacional, el incremento en la generación de residuos sólidos y la expansión urbana del distrito, siendo necesaria su adquisición con camiones de mayor capacidad el cual mejorará la eficiencia operativa del servicio de recolección y transportes, que reducirá tiempos en recorridos, frecuencias de viajes al punto de disposición final, esta modernización vehicular permitirá minimizar las emisiones de gases contaminantes generando menor impacto ambiental, por





Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

lo que solicita, que mediante Acuerdo del Concejo Municipal se APRUEBE la suscripción de la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso.

Que, sometido el tema a debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la “Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chancay, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente” y **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de la misma.

Con las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 3), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay a suscribir la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso y toda documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad, así como, poder delegar a funcionarios para que en representación suya puedan firmar el documento en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la actualización de la definición del término Reinversión por IOARR, y consecuentemente autorizar al Banco de la Nación para que, con recursos del fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Distrital de Chancay, realice transferencias relacionadas a las IOARR.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MDCH de fecha 24 de abril del 2023, teniendo en cuenta la actualización de la definición de término, así como, la modificación de cláusulas y normativa aplicable, precitadas en la Tercera Adendas al mencionado Contrato.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Culeni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE